



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LA REGLAMENTACIÓN PROFESIONAL COMO GARANTÍA SOCIAL

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

GÓMEZ TELLEZ, VICENTE

Ciudad Universitaria, D.F.,

1930



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

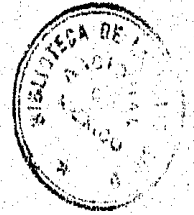
El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

LA REGULACIÓN PROFESIONAL COMO GARANTÍA SOCIAL

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO
DE LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA EL ALUMNO
VICENTE GÓMEZ SILLER.



DERECHO

A MIS PADRES I

SEÑORES JURADOS:

La falta de una ley que reglamente el ejercicio de las profesiones y que limite la actividad de las mismas en sus --- distintas formas, así como el peligro que se hace cada día más grave, con la oleada de charlatanes, coyotes y muchos - inmigrantes de otros países dicen ser profesionistas y hasta videntés en muchos casos, han invadido con este motivo - el mercado de las profesiones liberales; haciendo de ellas un verdadero modo de lucrar y sorprendiendo a los incautos pasan la vida medrando sin ningún escrúpulo, ya que la carencia de una ley reglamentaria por una verdadera apatía - del legislador que no expide una ley que prevea, que sancione su actividad, siguen favoreciéndose, en perjuicio de intereses sociales, ya que su trabajo no debe estar de acuerdo, con los procedimientos técnicos y científicos, que se requieren para cada caso que se considere; la resistencia - observada en los legisladores desde 1877, han hecho difícil la expedición de la deseada ley reglamentaria, *torbando* a los representantes bien intencionados, y que verdaderamente representan los intereses sociales que se les tiene conferido; todas estas circunstancias no decidieran escribir sobre este tema, y declarar lo indispensable que se hace establecer una lucha, una campaña decidida y tenaz por todos los grupos de profesionistas y estudiantes, afectados por esta situación; ya sea exponiendo a los obreros en las fábricas, por medio de conferencias o en volantes explicándoles los - perjuicios que les ocasionaría, para el futuro y ya cuando

esté en vigor el Código Federal del Trabajo, el utilizar los servicios de un curandero, un chalatan etc. que no tenga título legalmente autorizado para ejercer la profesión de que se trate, en los casos en que haya necesidad, de delimitar las responsabilidades de los riesgos por parte del patron, para los casos en que deba indemnizarse al trabajador lesionado en las horas y con motivo del trabajo; ya nosotros repitiendo al cliente, al defensor con más razón, porque se encuentra tras de la reja decaído y con el afán de obtener cuanto antes su libertad, confía su defensa al primer tintérillo que se le presenta, al coyote etc., contra los que no puede proceder con eficacia en los casos en que lo estafen, por ser estos individuos quienes no tienen escrúpulo de ninguna clase para violar y eludir la ley, procurando hábilmente no caer dentro de la sanción penal, dado el caso de que las sanciones estén más en contra del abogado, que en contra del que no lo es.

Ya sea influyendo en el Departamento de Cultura Cívica previniendo a todos los que asistan a las conferencias que este imparte, ya poniendo consultores y boletines gratuitos, frente a consultorios o despachos de curanderos, con lo que sea muy conveniente ponerse en práctica intensificando la campaña, mientras tanto se consigue la expedición de la Ley reglamentaria, que es por lo que tenemos que propagar, ya que en todos los centros de extensión universitaria, deben tomarse medidas que influyan en la población mientras se discute la ley que sea con vistas a caer en una forma más enérgica.

Tales estas circunstancias, que reducen en perjuicio de la Sociedad y de la discusión que está influyendo en los resultados brillantes, para lo que no es imposible lograr, se planteó a una expo-

ación de la situación que prevalece y de la necesidad que hay para retardar el ejercicio de las profesiones, implantando un sistema proteccionista, así como también la necesidad que hay de que el Estado intervenga, en la unificación de los sistemas de enseñanza en las escuelas llamadas "libres" para que las profesiones no degeneren a tal grado que se puedan hacer médicos -- en dos años, como se hace en la "Escuela libre de Medicina Homeopática".

Espero oír respetuosamente las objeciones que se hagan a esta tesis, ya que es un trabajo, que se hace siempre con tan poca experiencia en el arte de escribir, que no dejaré de tener errores que la inexperiencia los justifica.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LA AMARJITA DE LAS PROFESIONES LIBERALES.

El punto que he escogido, reconozco que es de mucha importancia y que tiene algunas dificultades para desarrollarlo, dado el caso de que no hay escrito casi nada sobre el artículo cuarto Constitucional, pues solamente algunos Estados de la República han reglamentado aunque de un modo imperfecto y deficiente el ejercicio de las profesiones. Parece que dentro de muy breves días, -- muchos juristas sin duda los más experimentados y más celosos de la buena vida de nuestro pueblo, se empeñarán en el trabajo laborioso de reglamentar el ejercicio de las profesiones y otros se mostrarán partidarios de la libertad de su ejercicio basándose seguramente en el liberalismo e individualism^o; pero actualmente en medio de esa oscilación del individualismo, y colectivismo, vemos que el primero va cediendo su lugar al segundo, pues debe sacrificarse algo de las libertades individuales en beneficio de la colectividad. Tales son las corrientes del pensamientos contemporaneo.

Ya desde 1857, nuestros legisladores han ensayado en diversas ocasiones dictar las medidas que condicionen el ejercicio de una -- de las actividades más interesantes de la vida humana que es la -- profesional, sin que hasta la fecha se hayan podido poner de acuerdo los legisladores de la Unión, pues como ya decíamos antes, ya -- un muchos Estados, en la mayoría se ha expedido tan importante reglamentación, pues cuando menos a la fecha deben encontrarse ya -- orientados y con mayor experiencia, por las dificultades presentadas, las lagunas encontradas desde que la hicieron les permitirán

estas circunstancias, llenarlas con más facilidad, y con eso sin duda ya resguardarían un poco más a los habitantes de los mismos, ya que la existencia y los actos de los charlatanes, son tan perjudiciales para el conglomerado social, y que solamente aquí en el Distrito Federal han encontrado modo de medrar, sin tener ninguna ley por delante que sancione su actividad de modo enérgico, que debería ser la consecuencia inmediata de su ejercicio, que ellos lo llaman legal porque no hay quien se lo prohíba. Ya las iniciativas han sido muchas - y tal parece que se han ido quedando en la cartera del olvido solo en una de las últimas legislaciones, en la XXXII, la Cámara de diputados aprobó un proyecto de reglamentación del artículo 49 que aún parece que duerme en el Senado, vamos -- con pena que el problema sigue en pie, con graves daños y perjuicios de intereses sociales. Se hace necesario ya acabar con este estado de cosas y hacer una labor digna de la juventud, ya que es ella la que debe tomar con más entusiasmo la misión de sanear a la sociedad de este mal endémico, lo que redundará en beneficio de todos, pues se espera de la Universidad su última palabra sobre esta importante cuestión. ¿Por qué tanto temen poner en vigor una ley? ¿Por qué no les acercará a muchos; ~~pero~~; pero que se hace necesaria. Tal parece que esperan el impulso renovador de todos los Universitarios; que desean que cada quien defina su situación. Vemos que los coreros han luchado sin duda al amparo de abogados universitarios, para ver cristalizados sus anhelos de mejoramiento -- por los que han venido propugnando durante mucho tiempo en --

los campos de batalla y ahora quieren, como es humano, ver el taller como el altar donde conulgan con sus demás compañeros. Ya lo vemos en brillante proyecto de reglamentación del artículo 123. Ahora se hace indispensable dar el gróto -- de alerta a los profesionistas y acabar de una buena vez con la anarquía que actualmente prevalece, por una simple apatía del Legislador al no expedir una ley que norme la libertad de trabajo en lo que respecta al ejercicio de las profesiones y así mismo, establecer duras sanciones a los charlatanes que sin escrúpulos de ninguna especie se dedican a desprestigiar la labor principalmente del abogado que debe tener su lugar -- bien merecido de director social. Algunos dicen que es imposible encontrar una fórmula que ^{alre}conciéne la garantía individual expresada; pero veremos muy pronto que sí es posible, con las seguridades que la colectividad tiene derecho a exigir en orden a la salud y a la conservación de sus miembros, pues lo mismo una familia que pone en manos de un médico, al jefe de la misma, y confía en sus conocimientos técnicos y científicos, para solvarlo de la muerte, como también el defenso que se pone en manos de un abogado para que lo libre de la última pena mediante un proceso en el que tiene que esgrimir sus argumentos y poner todos sus conocimientos en armonía con el don de la palabra ; pues es el caso todavía muy frecuente en los Estados de la República en donde, apoyados en la Constitución, se aplica la pena de muerte en los terminos del artículo 32 Constitucional. La sociedad resulta afectada si se va a privar de la vida a un hombre que más tarde puede ser útil, y debe por lo consiguiente procurar el estado mejorar la salud y conser--

vación de sus miembros así como de sus intereses en general.

La dificultad no es insuperable y debe esperar la sociedad ya no por mucho tiempo, pues hay que cooperar yendo las más veces a despertar a nuestros representantes en la Cámara para que pongan su atención en estos problemas que son de interés colectivo; puede salvarse en forma aceptable esta situación - y si toman empeño algunos de sus miembros, hasta en forma brillante y digna se puede resolver este importante asunto.

Se hace como ya dijimos indispensable una ley reglamentaria que, sin lesionar intereses legítimos, proteja a la sociedad contra la legión de charlatanes, que haciendo ostentación de conocimientos que no tienen, han venido a refugiarse en esta Capital, unos con título comprado al comadre por ser el Gobernador, o al amigo Secretario de la institución que los extendía en algunos de los Estados, y quienes, no encontrando acogida en los lugares en que deja sentir sus rigores la ley que reglamenta el ejercicio de las profesiones y fija las condiciones que deben llenarse para obtener el título respectivo de un modo legal, han invadido el Distrito Federal, pues todos los que se encontraban en los Estados temerosos de caer dentro de las sanciones de la ley, se encuentran ahora en Mexico, en sus Delegaciones y en los Territorios medrando a costa de los incautos y de los ignorantes.

Lo es posible ya soportar este estado de cosas, los Gobiernos han gastado ya mucho dinero para que tengan técnicos capacitados para dirigir la vida social y abogados que respondan a los imperativos de la Justicia. Y no debemos tolerar que individuos amparados por un título ilegítimo, o careciendo francamente de él

ejerzan actividades que por su propia naturaleza requieren una SOLIDA, DILATADA Y BIEN ELABORADA PREPARACION CIENTIFICA Y TECNICA, pues es necesario que el Estado, que tiene establecido un personal docente de reconocida fama, en muchos casos mundial, y por su competencia y seriedad hecha a base de años de constante estudio, impida que vengan advenedizos a colocarse en su mismo plano por una simple apatía del legislador.

No es posible emprender una campaña como seria lo indicado, si no tenemos un fundamento legal en qué basarnos y debemos obrar, respaldados por la ley que reglamente el ejercicio de las profesiones.

Ya se conoce en el caso de Islas (el que dice ser dentista) así como en muchos otros, el fruto de nuestra ofensiva cuando siendo estudiantes preparatorianos, emprendimos una lucha que resultó estéril precisamente por la falta de reglamentación en que apoyarnos. Cada vez que en alguna forma se ha querido poner trabas a la nociva actividad de quienes ejercen funciones de médico, abogado, ingeniero etc. sin título que los capacite para ellos piden amparo y la protección de la Justicia de la Unión. alegando que se viola en su perjuicio la garantía que consagran los artículos 3.4 y 5 de la Constitución General de la República " Ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo licitos" Y como la garantía constitucional dice que "La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse, para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo; mientras esto no se haga, a nadie se puede coartar el ejercicio de una profesión. Alegan los interesados en su favor la carencia del título,

pero este no se les puede exigir mientras no haya una ley que diga "necesitan título para su ejercicio tales y cuales profesiones etc." Como decía fue triste, el resultado de nuestra ^sgestión^{es}, pues -- muchas veces resultaron dolorosas por la propina de un golpe y por la impresión de un baño únicos frutos que nosotros obtuvimos como resultado, de nuestras gestiones de estudiantes preparatorianos, cuando quisimos ejercer la acción directa como algo natural en nuestra época de adolescencia. Pero ahora vemos las cosas desde un punto de vista jurídico de acuerdo con los preceptos legales. Y es necesario como ya hemos dicho, acabar con este estado de cosas, con estas irregularidades, delineando claramente, exponiendo, disponiendo y sancionando el alcance del artículo 4º Constitucional; definiendo qué libertad se refiere, y estableciendo con precisión las restricciones que la seguridad social demanda. El sacrificio de parte de nuestras libertades por el bien de la colectividad, se hace necesario, se impone en nuestro siglo ya nos lo decía así el Lic. Mario Souza en su clase de Economía, y debe cristalizar en disposiciones legales; pues no podemos dejar ya por más tiempo a la sociedad a merced del primer advenidizo que quiera ejercer actos propios del profesionista, sin poseer los conocimientos indispensables para ello, y sin haber estudiado y sacrificado parte de su vida y de su patrimonio, como lo hemos hecho los que palmo a palmo logramos conquistar y obtener los conocimientos técnicos y científicos, de hábiles de quienes han consagrado su vida para impartirnos con sus conocimientos, su mayor experiencia. Así pues, que los legisladores como interpretes si acaso lo son de la voluntad del pueblo, deben en representación del Estado defender a la sociedad del mismo, en el caso de que nos hemos venido -- ocupando. Exigiendo cuanto antes una ley que reglamente el ejercicio de las profesiones.

ORIGEN DE LAS PROFESIONES Y EL INDIVIDUALISMO.

Todas las profesiones liberales proceden del sacerdocio, pero ya vimos a cuantas pruebas ardan sometidos y lo son hasta la fecha pues para llegar a ejercer actos propios del culto religioso se hace necesario, pasar por una serie de pruebas muy duras por cierto. Recordemos como algo de lo que nos interesa para el tema de que me he propuesto tratar, un aspecto de la evolución de la medicina y la filosofía. Como sabemos, los médicos griegos fueron en su origen sacerdotes, y de los Santuarios del Asia Menor y de la Magna Grecia surgieron los Héraclitos y los Jánófanos, los Pitágoras y los Empedocles. Y vemos desde entonces también a Sócrates, que emerge de la Ciudad antigua y significa ya el principio del pensamiento laico, vemos de ahí, de aquellos hombres sujetos a condiciones especiales, como son las del encierro dentro de sus templos estudiando la mayor parte de su vida, que más tarde y en determinadas circunstancias, salen muchos de ellos a iluminar con sus ciencia a la humanidad entera, cosa que no podía hacer el que no se sujetaba a todas las condiciones que les eran puestas previamente, antes de iniciarse en la carrera del sacerdocio.

Es indubitable que las profesiones liberales derivan históricamente hablando, del sacerdocio, así como nadie duda que la burocracia deriva de la guerra. Así pues si las profesiones liberales abogados médicos, ingenieros, artistas etc. deben cumplir con su cometido social de elaborar las ideas de la colectividad, puesto que la educación adquirida desde la preparatoria, en diversas y bellas clases, como son la Filosofía, la Etica etc, nunca podrá ser difundida por los charlatanes, puesto que, lejos de ellos, significan dentro de la sociedad-----

un lastre, que impide el armónico desarrollo y la realización de la vida de todos; esto es, si los que compraron un título como ha sucedido en muchos Estados de la República en donde se producen al por mayor, y es natural que cada uno de esos elementos presenta escaso y casi nulo contingente de moralidad. ¿Qué ciencia, qué cultura pueden aportar esos individuos que también se quieren llamar directores sociales? Ni una ni otra cosas; pero en cambio resultan audaces chicaneros, que muchas veces como una enfermedad infecciosa vienen a contagiar a los sanos que salen de la Escuela.

Después de lo que hemos dicho, descartemos el principio en que se apoyan los que ejercen una profesión sin tener título legal para ello. Vemos como cada etapa de la Historia que se estudia hasta que estalló la Revolución francesa, se halla caracterizada en lo que se refiere a la organización social, por la existencia de distintas clases, que se formaban atendiendo sólo a los antepasados del individuo, prescindiendo por completo de sus cualidades personales (ya hablaré de ello cuando se trate de la parte jurídica del tema, de la organización del trabajo en la época Medieval, para demostrar como se necesita, ^{ba} para una serie de requisitos para poder llegar a ser maestro, artesano etc. pues había que pasar por aprendiz y compañero para llegar a ser maestro etc.) Como decía aquella organización determinaba reacciones más o menos violentas, que tendían a buscar el mejoramiento de los que más sufrían, o bien eran producto del despecho de algunos descontentos, que tomaban la redención de los oprimidos como un pretexto para ejercitar sus venganzas o realizar sus ambiciones. Cada manifestación de energía que se presentaba era causa de una reacción mayor por parte de los dominantes, quienes llegaron a hacer crecer al más desenfrenado de los absolutismos, -- con menor precio aún de los derechos pertenecientes a las mismas clases altas.

El campo de los derechos reconocido a los privilegiados, se refería de una manera preferente, por no decir que exclusiva, a la participación que cada uno tenía en las deliberaciones y resoluciones de los asuntos políticos, haciendo a un lado los derechos civiles, tan indispensables para que la actividad humana se desarrolle cumplidamente; y los que existían se establecieron casi en su totalidad, en provecho de algunas agrupaciones, creadas expresamente para conferir a cada uno de sus miembros una especie de privilegio con el cual se mostraban avaros en compartir con los extraños a ellas.

Para contrarrestar la opresión reinante, desde hacía bastante tiempo que una nueva Escuela filosófica, con tendencias a elevar a lugar preferente la dignidad humana, se venía formando, estableciendo como sus postulados, la igualdad absoluta de los hombres, los que por su origen son libres y están dotados de un patrimonio de derechos naturales, sagrados inalienables e imprescriptibles. Entre todos los que sufrían encontró eco la nueva Escuela y sus adeptos se encargaron de abrigar y luchar por su realización, la cual según ellos, pedía que se estableciera sobre la tierra el reinado de la paz y de la justicia.

Para esta escuela todo hombre es libre por naturaleza y no puede sin menoscabo de su dignidad, ser oprimido por otro hombre, ni aun por el Estado mismo, ya que el Estado existe por voluntad de cada uno de los miembros que lo forman. El hombre nace libre y su libertad es absoluta; al nacer viene dotado con un inmenso patrimonio de prerrogativas y de todos aquellos derechos que pueden existir, teniendo en consideración la naturaleza humana, pero como le es más cómodo vivir en comunidad, ha resultado aparecerse formándose así los distintos Estados que existen, (el animal político de Aristóteles). Esta

... de renunciar algunos de sus derechos, --

pero al mismo tiempo se asegura el libre ejercicio de los que conserva. Así se entienden todos los derechos de que disfruta una sociedad, la que se muestra sujeta a la voluntad de los hombres, poseedores, por el mismo principio, de todas las prerrogativas, y -- por lo mismo conforme a esta Escuela/^{al}individuo^o es el organizador consciente del Estado.

Encontramos dos fenómenos muy notables que, con orígenes y tendencias distintas, pero con resultados más o menos semejantes, se han producido en la Historia, en relación con la existencia y reconocimiento por parte de los gobiernos, de las libertades y derechos propios de cada hombre. Nos referimos a los derechos de que comenzó a disfrutar el pueblo inglés, desde mucho tiempo antes de la Declaración de los Derechos del hombre, promulgados en 1789 por el pueblo francés.

La Carta Magna de Juan sin Tierra, expedida el 10 de junio de 1225 garantizó a los subditos ingleses la libertad personal, previendo que no podía un hombre libre ser encarcelado, sino mediante una sentencia dada por sus pares; también aseguró, en cierta forma, el derecho de propiedad privada, quitando al Estado la facultad de imponer contribuciones, las que solamente podrían decretarse con la aprobación de los mismos contribuyentes. El derecho de libertad personal se encontró robustecido, mediante el "Bill of Habeas Corpus", expedido por el parlamento inglés en 1627 y elevado a ley algunos años después; el cual se traduce en un medio concedido a los súbditos, para recurrir a la autoridad competente, en el caso de que sin orden de ésta se le redujera a prisión, teniendo que comparecer el aprehendido dentro de 24 horas de consumado el acto. Finalmente, el pueblo inglés aseguró el ejercicio de su actividad, mediante la ley expedida en 1679, el cual vino a asegurar

la libertad de conciencia, tanto en materia religiosa como política, al mismo tiempo que consolidó la libertad personal, prohibiendo a la corona sus^{pende} las leyes y dispensar su ejecución. Estas libertades y derechos ingleses se dictaron con una idea muy distinta de la que determinó la declaración hecha por los franceses, pues mientras que éstos tuvieron por norma, de una manera ostensible, la realización de las teorías individualistas, aquellos lo hicieron obligados por las circunstancias del momento, tratando de resolver prácticamente los conflictos que se presentaban, a fin de asegurar la estabilidad del Gobierno. Una prueba elocuente de esta aseveración, la tenemos en la conducta observada por la Colonia inglesa, que dió nacimiento a la hoy floreciente República Norteamericana.

Todos los súbditos ingleses veían con veneración los derechos que en el transcurso del tiempo ~~se~~ les habían otorgado. Principalmente aquellos que formaban la Colonia establecida en nuestro Continente, se mostraban celosos defensores de sus libertades; alejados por completo de la política y pomgas cortesanas y dedicados enteramente al trabajo, era natural que procuraran mantener entre sí una libertad capaz de permitirles desarrollar ampliamente sus actividades, estableciéndose de una manera necesaria la igualdad entre todos ellos. Bastó que el Parlamento inglés dictara una ley pretendiendo obligarlos a pagar impuestos distintos de los que habían sido aprobados por ellos mismos que tal determinación se intentara llevar a cabo por medio de la fuerza, para que la Colonia se insubordinara proclamando su separación de la Metrópoli; constituyendo un nuevo Estado, que asegurara a cada ciudad el ejercicio de los derechos que estaba acostumbrado a disfrutar, y que juzaba indispensables para que la vida de todo hombre estuviera asegurada en un medio de libertad y justicia.

Mientras ingleses y norteamericanos disfrutaban de esas libertades el resto del mundo permanecía dominado por la más negra de las -- tiranías, sin otras leyes que las voluntades caprichosas de los -- príncipes, cuyos regímenes se caracterizaban por lo arbitrario de los actos/^{que}ejecutaban válidos de su autoridad.

La monarquía francesa, llevada de su odio al pueblo inglés, - vió con buenos ojos la insurrección de la colonia norteamericana - y de una manera franca ayudó a ésta en su lucha de independencia; - pero al obrar así labraba su propia ruina, porque la tendencia li bertaria que existía en estado latente en el pueblo, se avivó con los acontecimientos que presenciaba y en los que era actor, engen drándose la gloriosa Revolución que marcó el principio de una era para toda la humanidad.

Este suceso determinó la substitución del dominio absoluto de las clases nobles, por un período caótico, del que la clase media supo aprovecharse, dada su superioridad intelectual respecto de las otras clases, para establecer su predominio. Todo el odio acumulado durante muchos siglos y que exaltaban a la luz de los principios de mocráticos de LIBERTAD, IGUALDAD y FRATERNIDAD se descargó contra los antiguos poderosos, reducidos a la impotencia y cimentando el esta blecimiento de un nuevo orden de cosas. Entonces llegó el momento de que imperaran los principios individuales y cada hombre se le reco nocía un patrimonio de derechos naturales, inalienables e imprescrip tibles y que, por lo mismo, no hacían otra cosa que reivindicar; con tra los cuales el Estado no podía hacer nada, porque eran producto de la naturaleza humana. En este momento, sin pensarlo, se planteó el problema que nuestra generación trata de resolver: se puso al indivi duo frente al Estado. La Revolución que trataba simplemente de cerco car una clase opresora, se reivindicar los derechos que esa clase había arrebatado a las otras clases.

llego, en realidad, a equiparar aristocracia con Estado y Estado con Gobierno y de esta confusion nació inmediatamente la idea de considerar al individuo como todo, inspirándole sentimientos egóistas con respecto al grupo que le aseguraba su vida y su vida y su bienestar. Se hizo creer al hombre que los derechos que se le reconocían no eran producto de la autoridad de alguien, Sociedad o Gobierno, sino de su naturaleza propia; el Estado no hacia otra cosa que reconocérselos y una vez hecho esto se encontraban automáticamente limitados sus respectivos campos de acción "Todos los derechos individuales presentan una característica común; limitan los derechos del Estado, pero no le imponen ningun servicio, ninguna prestación en provecho de los ciudadanos. El Estado se debe abstener de inmiscuirse en algunos actos, no tocar la libertad individual pero el individuo, a este respecto, no tiene que reclamar nada mas."

La Asamblea Nacional Francesa, al proclamar los Derechos del hombre expresó que los vicios del Gobierno emanaban del olvido en que cayera un grupo de derechos naturales, los cuales enumeró para que fueran recordados constantemente y combatir así el mal, evitandó que se repitiera. Esta idea ~~idea~~ ha seguido inspirando a los partidarios actuales de los Derechos del Hombre. "La ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre, sabedlo bien, son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupcion de los gobernantes. Es preciso enunciarlo expresamente a fin de que los actos del poder ejecutivo pua en ser, a cada instante, comparados con el fin de toda institución pública. Es necesario que esta declaración esté constantemente pre ente a todos los miembros del cuerpo social." Eugén Blum. La declaration des Droits del Homme et du Citoyen.- En Chap. I. P. 16 . "Guardanos de concebir a la revolución de haber hablado a los hombres de sus derechos y pensaros que la virtud no es posible en un alma humillada...."

No son estas luces las tinieblas, dice Turgot. Los derechos de los hombres no son bastante conocidos, es preciso hacerlos conocer. Es grabando sobre acero la declaración de los Derechos del Hombre - como debemos hacer desaparecer los vicios de nuestro gobierno y preservar a la posteridad, "E.Blum.-Od. Cit. pag 20. La característica esencial de los derechos del hombre estriba, pues en la afirmación terminante de que tiene un origen natural propio, y por lo mismo son eternos. El mismo Eugene Blum, en su obra ya mencionada, página 16, escribe lo siguiente, que podemos aplicar a lo que hemos afirmado. "Por esencia, el derecho, poder de exigir para mi persona respeto - y ayuda, permanece inviolable e imprescriptible. Yo puedo ignorar mi derecho, falta de razón o de saber, no reivindicarlo, por falta de -- energía o de valor; frecuentemente también será ultrajado y desconocido de hecho. Pero no por eso deja de existir, igual para todos, real e invencible, haciendo de todo un ser sagrado para sus semejantes, -- conservando su valor infinito, su fin en sí mismo, que sólo él puede realizar.

Exponer los derechos del hombre, es enunciar los verdaderos títulos de nobleza de la humanidad. Fundar sobre estos títulos el ser nuevo, es declarar que ella alcanzará el advenimiento de la justicia social. "Los Derechos del Hombre, decía Lathieu de Montmorency, son invariables como la Justicia, eternos como la Razón; Dice de todos los tiempos y de todos los países. Rechacemos esos detestables principios, que los representantes de una nación deben tener poner en clar la verdad conduce a la felicidad". Junto a la característica de su origen, se encuentra la de que necesariamente deben existir; el hombre necesita mantener su vida; para lograrlo es indispensable que desarrolle ampliamente sus facultades, lo cual no encuentra li---

mitá, que el derecho igual de sus semejantes. "El individuo puede --- todo lo que puede/ⁿ todos los demás hombres, cualquiera que sea su condición y capacidad"..... El primer interés y el primer derecho del individuo, estriba en poder desenvolver libremente sus facultades -- propias; y el mejor medio para asegurar ese desenvolvimiento, está en permitir al individuo que las dirija por sí mismo, espontáneamente, a su antojo, y con sus riesgos y peligros, en tanto que no obstruyane el derecho igual de los demás. Ahora bien, asegurar este libre desenvolvimiento, es justamente el fin de las libertades que constituyen los derechos individuales, al no respetarlo la sociedad política faltará a su misión esencial, y el Estado perderá su primera y principal razón de ser. El fin de todo establecimiento público, dijo Dierkes, es la libertad individual."

Consumada la declaración de los Derechos del Hombre y hecha su proclamación, se formaron las GARANTIAS INDIVIDUALES, que no son otra cosa -- sino el aspecto positivo de aquéllas en el terreno legal. Su contenido podemos reducirlo a tres grupos homogéneos: LA LIBERTAD, LA IGUALDAD y la SEGURIDAD. Las dos primeras existen con cada hombre, por sí mientras que la última se impone como una necesidad imperiosa, a fin de -- hacer posible la existencia de los demás derechos; es el elemento positivo que adquieren los Derechos del Hombre, al convertirse en Garantías Individuales. "La seguridad consiste en la protección concedida por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de su propiedad." (Declaración de los Derechos del hombre de 1793 Art, 8)

Todas las legislaciones inspiradas en la Declaración, reconocen al individuo las siguientes libertades; de conciencia y cultos; de asociación, reunión y petición; de pensamiento, enseñanza e imprenta;

de propiedad; de trabajo; y de tránsito. En lo que se refiere a la igualdad encontramos los siguientes derechos; ante la ley; ante los tribunales; ante los impuestos; ante la actividad del estado para ocupar los cargos y empleos públicos. Finalmente, las seguridades reconocidas a los hombres son: la personal, en lo relativo a los medios que se le conceden para hacer respetar sus derechos; la inviolabilidad del domicilio, y la facultad de portar armas, para su defensa personal.

Los principios de libertad, igualdad, fraternidad, proclamados por los autores de la Declaración de los Derechos del Hombre, determinaron la implantación de los regimenes democráticos, bajo cuyo imperio vivimos. Cualquiera que sea la crítica que se haga de tal Declaración, tendremos que reconocer a sus autores el merito de haber iniciado una nueva era de libertad, antes desconocida para la casi totalidad de los pueblos.

La obstinada pretension de los constituyentes franceses, para fijar verdades aplicables a todos los pueblos y en todos los tiempos, produjo algunos beneficios, y esto basta para salvarlos de los cargos que puedan hacerles por sus errores y los males que han provocado. Su obra ha perdurado por muchos años y todavía en la actualidad sirve de guía a los gobiernos para organizar los Estados, apareciendo como elementos de primera necesidad en toda Constitución,

Pero en nuestros dias estan llamados a desaparecer en vista de las necesidades e ideas nuevas que se han determinado, para ser remplazadas por otras conquistas que aseguren el bienestar individual POR MEDIO DEL BIENESTAR GENERAL.

La distincion de clases que caracterizó el período anterior a la Declaración de los Derechos del Hombre, no desapareció una vez que

estos principios comenzaron a regir, si bien es cierto que la nueva distinción tuvo fundamentos diversos. La nobleza, como elemento --- primordial, dejó su lugar al capitalismo, viniendo las clases bajas a quedar constituidas por el proletario libre. Y es que la condicion humana siempre tiende a establecer el predominio de los unos sobre -- los otros, circunstancia que se vió muy favorecida, con los defectos inherentes a los principios individuales. Toda sociedad es la mani-²festación de un equilibrio de fuerzas en constante pugna. Basta que una de esas fuerzas, se encuentre en condiciones ventajosas sobre -- los demás, para dominar la situacion y volver a imponer el orden. La lucha que precedió a la implantacion de los Derechos del Hombre, pues so de manifiesto la exactitud de la afirmacion anterior. Los nobles -- representaban una fuerza muy superior a la que significaban las demas clases, ya se les considere aislada o conjuntamente, y a esto se debia la existencia de un orden semejante; pero en cuanto a estas últimas -- lograron sobreponerse, el equilibrio reinante vino por tierra, deter-- nándose el triunfo de una nueva fuerza, que aseguro el predominio de -- los pequeños burgueses, representativos, en aquellas circunstancias, --- del maximo de poder.

Se puede afirmar que el triunfo de la Escuela Individualista, fue meramente contingente; tuvo la fortuna de encontrarse privadoⁿ en el -- mundo científico, en los momentos de la comecion a que nos hemos re-- ferido y a esta feliz circunstancia debió su redimio.

Las ideas absolutas de libertad e igualdad, que les sirvieron de base, fracasaron desde el primer día de su implantacion, poniendo de manifiesto el desacuerdo en que se encontraban con la naturaleza de -- las cosas; porque y bien a significar en la realidad, la mas completa de las utopias. Entre los mismos constituyentes franceses, encontramos partidarios convencidos de lo inutil que resultaria hacer la proclamaci³ de---

los Derechos del Hombre y si bien cierto que sus argumentos fueron sacados de la misma doctrina individualista, ponen de manifiesto la inseguridad del regimen que se iba a iniciar.

De esta manera las conquistas logradas a costa de muchos sacrificios, tuvieron un origen vicioso y una vez dado el primer paso, las generaciones siguientes se concretaron a repetir, sumisas, las enseñanzas que les legaron sus mayores.

Sin duda alguna que uno de los principales errores de la Doctrina Individualista, que encontramos es el hecho de haber pretendido fijar reglas permanentes, desconociendo así la necesidad en que se encuentran los hombres y los grupos, de adaptarse continuamente al medio creado por sus mismas actividades. Diremos con Luis Blanc que no es posible a la voluntad humana fijar sobre un papel las voluntades cambiantes del destino. La concurrencia entre los hombres, según afirma, es la causa de todos los males de la humanidad. Si llegamos a eliminar la concurrencia desaparecerán los males de que adolece la misma humanidad. Y para eliminar la concurrencia, propone la substitución de que se realiza en la actividad desorganizada, que no obedece a un plan general por otra producción organizada, hay que reunir, decía a todos los hombres de la misma profesión en un taller y que estos hombres produzcan todo lo que necesitan ellos, y lo que necesitan los demás hombres correspondiendo a su posición naturalmente. Para lograr la constitución, la creación de este gran taller Luis Blanc se fija en el Estado; debe procurar la construcción de estos grandes talleres que se organicen en consonancia con la producción individual y como tienen la protección del Estado son más fuertes que los talleres creados por virtud de la iniciativa individual. La teoría individualista ha -----

incurrido en este grave error, haciendo régimen opresor, en el cual mientras los gobiernos se empeñan en hacer aparecer a los Estados como prósperos y felices, se desatienden del sufrimiento de las nuevas clases bajas: la llamada clase media, tan digna de compasión por sus miserias, como de censura por su falta de energía para reaccionar, buscando el mejoramiento de su situación; y las clases humildes, que a fuerza de cometer errores, engendrados por su ignorancia, mala conductora de su energía, logra poco a poco -- modificar el régimen existente, mejorando, sus condiciones. La mala organización social, engendrada por los Derechos del Hombre, es la causante directa de la aparente prosperidad en que viven los pueblos, cuya felicidad se mide por su grado de adelanto, y éste se encuentra representado por el número de capitales que tiene en explotación, y que se hallan controlados por unos cuantos, los que, en nombre de las leyes, pueden contar con las mayorías, cuya felicidad se encuentra medida por el cartabon que fija la ley de la oferta y la demanda, ley implacable que mide los ingresos de cada uno determinando un promedio de utilidad seguro para los capitalistas y un jornal inseguro, que apenas basta para mantener una vida miserable a los desheredados.

Junto a esta crítica que hacemos de la teoría individualista, -- encontramos la que se refiere al absurdo de suponer que los hombres hayan podido alguna vez vivir aislados, " en estado de naturaleza" -- prescindiendo de las conclusiones que puedan establecerse teniendo en cuenta la observación de los hechos, que ponen de manifiesto la -- sociabilidad innata del individuo, convertiremos este nuevo aspecto -- del problema engendrado por la mencionada teoría, haciendo constar

que, para que exista un derecho, es indispensable la preexistencia de un sujeto capaz de ejercitar ese derecho y un objeto sobre el cual recaigan los efectos de tal ejercicio. Esta condición presupone, desde luego, la existencia, por lo menos, de dos individuos, de los cuales el uno puede en un momento dado, reclamar del otro el respeto de su derecho, bien para que este segundo tenga la obligación de respetar los derechos de su semejante. La existencia de todo derecho implica una reunión de hombres, entre los cuales ese derecho trae el camino que deben seguir en sus mutuas relaciones, para hacer posible la vida. ¿Cómo, entonces, la Teoría Individualista establece que el hombre, ser aislado por naturaleza, hace con derechos producto de su naturaleza e independencias de su voluntad? ¿COMO -- PUEDE ADMITIRSE QUE LA NATURALEZA HAGA ALGO CONTRARIO A SI MISMA? o el hombre es sociable por naturaleza y en ese caso cabe la hipótesis de suponerlo dotado con un patrimonio de derechos naturales, basados en principios completamente distintos de los que le asigna la teoría individualista; o el hombre es insociable por naturaleza, en cuyo caso no puede traer consigo derecho alguno, porque no tiene contra quien ejercitarlos; y los llamados derechos naturales quedaran destruidos, ya que el constituirse la sociedad, forzosamente tiene que significar la implantación de un orden jurídico, en este caso completamente arbitrario e impuesto por la fuerza de los llamados a gobernar, que serán los más poderosos. De esa manera las famosas prerrogativas (que no pueden ser otra cosa sino derechos), propias del hombre en " estado de naturaleza", viene por tierra de una manera inevitable dejando abandonado a su propia suerte, en cuyo caso fácilmente puede justificarse cualquier régimen que se establezca.

Libertad e Igualdad, son los postulados que han servido de fundamento a la teoría que nos ocupa, para constituir su sistema - y tales afirmaciones, dados los términos absolutos en que son empleados, se vuelven contra ella, porque los hechos demuestran la desigualdad natural que existe entre los hombres, quienes bajo el imperio de un régimen semejante se encuentra en una situación muy crítica, al condenarse a ser tratados desigualmente. No puede concebirse que dos individuos de capacidades diferentes, sepan ejercitar igualmente sus derechos, cualquiera que sea el origen de ellos; siempre estarán en condiciones diversas, porque no pueden pensarlos y ejecutarlos de una manera semejante. El -- hombre dotado de un talento natural superior, o aquel que a costa de obstinación, logra elevar su nivel intelectual siempre serán antes privilegiados, si se les compara con los torpes e ignorantes. Esta misma desigualdad natural entre todos los hombres, determinan un concepto de libertad distinto para cada uno de ellos, que estará en razón directa de su capacidad personal, única llamada a hacerla respetar. Dentro de cualquier régimen de libertad -- que se suponga, el hombre astuto y el individuo valeroso, encontrarán medios para oprimir a sus semejantes.

Los conceptos que dejamos asentados, han formado en nosotros la convicción firme, de que los Derechos del hombre han sido engendrados por una teoría cuyo fundamento es contrario a la naturaleza de las cosas, circunstancia por la cual nos decide a RECHAZARLA.

EL INTERES SOCIAL, DEBE ESTAR SOBRE EL INTERES INDIVIDUAL.

La convivencia social implica una sujeción del individuo al grupo; y sólo de esta manera logrará cada quien asegurarse el bien indispensable, para que su vida se desarrolle de acuerdo con sus aptitudes personales. Esta circunstancia, estas relaciones que forman una interdependencia, hacen indispensable lo esencial, que cada hombre sacrifique algo de sus libertades, para hacer posible la vida social; el hombre tiene que desarrollar su actividad en un terreno que debe ser limitado, es decir yo me puedo mover libremente, pero mientras tanto no invado la esfera de acción de los demás, y en este caso hasta el egoísmo personal, debe ser substituido, por un egoísmo de grupo, quien pueda coordinando los egoísmos individuales, hacer prospera la vida de sus miembros; por lo mismo la sociedad que esta interesada en el desarrollo armónico de sus miembros, debe limitar, reglamentando el ejercicio de las profesiones liberales, en atención a la salud, y garantizar el patrimonio de sus coasociados. El momento en que vivimos precisamente en el Distrito Federal requiere la intervención del legislador, para limitar el ejercicio de tan importante actividad, porque elementos de otros grupos, como son los profesionistas extranjeros, estan seduciendo sin escrúpulo de ninguna clase, en perjuicio de los intereses nacionales, se va agravando más la situación, porque se ha dejado caer tan importante asunto, los llamados "coyotes" son un verdadero peligro hasta para la moral social, nadie ignora que infinidad de presos son castigados por esa pleada de infames que se dedican aun cuando sea a cobrar un peso diario a los presos, que se encuentran en la Carcel de Belem, para que después una vez que ya no han podido hacer nada por ellos, por lo que se encuentran, para hacer o en una forma decorosa y digna, un acto que se trata nada menos que de la

libertad de un individuo que se encuentre tras de la reja, preocupa poco por esto muy poco, pasan a la penitenciaría a sus defensas sin volverse a preocupar de los infelices, y nuestra Ley Penal es tan deficiente, en ese sentido que solamente trae sanciones, para los profesionistas y no para los que se atribuyen ese carácter, que no tienen escrúpulo de ninguna clase de moralidad; todo esto redundará en perjuicio del grupo, en perjuicio de la sociedad, porque, bien pueden darse casos y muchos debe haber en que, individuos de los ahí internados sean inocentes, y en ese caso la sociedad tiene segregados de su seno a hombres que le pueden estar haciendo mucha falta, y por lo consiguiente recibe perjuicios la misma en su economía. Por estas razones la sociedad se interesa, en que se reanuncie el ejercicio de una de sus más interesantes actividades, y que es la profesional, así lo requiere el momento en que vivimos.

De esta manera se garantizará el desarrollo armónico de la sociedad. En todas las naciones hace mucho tiempo que notamos, el instinto combativo innato en todo hombre y que tiene su primera manifestación en la lucha por la vida, y por la misma necesidad que encuentra el ser se autolimita, por él mismo, por el interés que tiene de vivir en el grupo y de que su grupo, se sobreponga a los demás grupos. Y si todas las fuerzas de un Estado, se encaminaran en un mismo sentido de mejoramiento, moral y material, tendríamos como resultado la cooperación que es lo que necesitamos en el caso de, la reorganización profesional, que vendrá en último análisis a constituir una jerarquía social, afortunadamente ya contamos con la estudiantil. Pues la Confederación Nacional de Estudiantes en su --

Octavo Congreso, donde van estar representados, más de 22,000 estudiantes, propugnaran entre otros de sus temas, por la regulación de las profesiones, y ya podemos considerar, sino representan, un interés social.

Ahora en cuanto a la limitación de la libertad individual, nos dice el Profr, Lic. José de Jesús Castorena, en su Catedra de Derecho Industrial; "La explotación por parte del fuerte del débil, llanamente considerados, No basta el liberalismo para satisfacer la necesidad de humanismo que existe en los hombres y no bastando se ha tenido que limitar la idea de libertad, se ha tenido que dejar la idea de libertad, para entrar dentro de un régimen nuevo, dentro de un período nuevo, no se trata de proteger al obrero por protegerlo, si se tratara de proteger al obrero, dárle todo equivaldría a destruirlo todo, se trata de darle a la mayor parte de la población las facilidades, los medios que debe gozar todo individuo para la realización de sí mismo, y entonces tiene este nuevo régimen, lo que se persigue a través de todas las instituciones, a través de todos los organismos jurídicos, no es otra cosa sino la felicidad de la humanidad, de toda la humanidad aun cuando la idea sea un poco disolvente, por que lo es, que si no fuera, todavía no tendría objeto ni la vida jurídica, ni la vida social, ni la vida económica de los hombres, y termina diciendo, la supresión de la libertad individual sino fuera porque inspira a este régimen la idea de humanidad, que acabamos de expresar, el régimen sería odioso? Vamos que para el caso, en que proponemos la regulación profesional yo creo que no se suprime, ninguna libertad, pues se limita únicamente en atención a la salud e intereses sociales. El mismo Lic. Castorena nos dice, que las garantías individuales están en constante pugna con, al principio de las mayorías, ----

y que aun en los Estados Unidos de Norte America, se ha inventado jurisprudencialmente, una teoria que consiste ; en declarar que la aplicación de los derechos individuales, y el ejercicio de esos mismos derechos, es libre para los individuos siempre y cuando -- no se opongan a un interés social.

En nuestros dias como ya hemos dicho, las necesidades e ideas nuevas que se han expuesto aun cuando sea someramente, debe asegurarse el bienestar individual por medio del bienestar general.

LAS PROFESIONES.

Entendemos por profesión, para el objeto del presente estudio, - el trabajo ejercido por individuos que han tenido previamente una preparación científica y técnica, siendo la principal manifestación de ese trabajo la dirección o resolución que debe darse a los casos prácticos que se presenten, y que no sean contrarios a la ley y a las buenas costumbres.

En el diccionario de Salvat:- Médico, facultad u oficio que cada uno tiene y ejerce públicamente, la misma definición nos da J. - Espasa.

Ningún género de trabajo se ha visto rodeado de más prejuicios desde que las profesiones existen, que este a que nos hemos venido refiriendo:

Analizando los conceptos que sobre él han vertido los enemigos de ellas, resulta que el profesionista es un parásito social; tan trillado este concepto y tan falso como anónico, pues el concepto de producir, para los fisiócratas era neto, efectivo, material, era crear, pero crear en la misma forma que creó Dios, pues la noción que en la actualidad se tiene es muy diferente. El principio de Lavoisier que "nada se crea, nada se pierde, todo se transforma" en la economía política es una cosa indispensable, para la crítica que se hace a los fisiócratas; pues se daba una forma-objetiva a la producción siendo esta realmente subjetiva ya que el criterio con respecto a la utilidad debe ser subjetivo. De la distinción de las industrias que dan un producto neto hacen tres categorías. Primera clase productoras o sean los agricultores; segunda esteriles o sean a vellias que no producen un producto neto --

con su trabajo; el ses parasitarias, no eran parásitas en el sentido común de la palabra (y ahí está el error) sino una forma de distinguir, pues no indicaba más que de la actividad profesional o industrial no se obtenía un producto neto. Sin embargo, vemos que como, en casi todas las clases sociales, abundan los individuos que con dificultades pueden vivir, principalmente en nuestro país el profesionista ofrece en la vida práctica, función importante, así como también engendra verdaderos problemas, tanto por la abundancia de profesionistas como por la miseria en que vive la mayor parte de ellos; principalmente problemas que se encuentran determinados, entre otras cosas por la falta de educación adecuada de sus voluntades, para emprender la lucha por la vida, pues cuando este instante llega carecen de la constancia y el valor que mantenga viva su fe en el triunfo; e igualmente a la ignorancia que, como patrimonio sacan de las escuelas en las que muy rara vez tienen el suficiente escrúpulo el que, para mejor decir, es nulo dado el caso/de la Preparatoria van a esas escuelas muy pocos, de los alumnos que terminan de un modo eficiente y legal sus estudios; pues como la Escuela Libre de Derecho, creo que ya no tiene razón de ser, puesto que la situación política no es ya la misma que dio origen a su fundación, ya que de esta manera salen de ahí profesionistas que resultan deficientes y la mayor de las veces hasta negativos.

La clase media, a la que tengo a honra pertenecer, se encuentra, en nuestro país, perfectamente caracterizada, por los profesionistas, pero sin embargo de eso tenemos que hacer tres grupos y uno de ellos entre los otros dos, que es el más noble, es el que se encarga de mantener el equilibrio social.

A la primera categoría pertenecen aquellos individuos

que debido a sus esfuerzos personales por educar su carácter, han sabido hacer del ejercicio de su profesión un verdadero magisterio, a costa de muchos sacrificios la mayor parte de ellos, con lo cual se les reconoce un lugar de honor, con lo cual no los ayudamos, ni nosotros, ni el Gobierno como debe ser; puesto que dedicándose a las especulaciones de las ciencias, a explotar los campos del saber humano son sin duda los predestinados, por eso siguen su camino - aun cuando sea en esa forma de verdadera constancia, pues son sin duda los individuos en quienes la capacidad, para las profesiones liberales es algo innato, pues son sin duda los más indicados para esa labor, la cual debidamente encusada, determina los efectos que son deseables en todo trabajo. A la segunda categoría pertenecen la mayor parte de fracasados, como son los que han estudiado para maestros, para mentores de la niñez, los normalistas impropriadamente dichos o llamados así, pues hay que reconocer la situación y veremos, si -- lanzamos una mirada de conjunto, que ya no hay maestros de primera. Los que hubo en un tiempo, son ahora periodistas, diputados, o políticos malos, porque, como no conocen el Derecho solamente es como -- representan a la Nación y saben interpretar sus aspiraciones y sus sentimientos; pues los que todavía ejercen la profesión, son oficialistas en la Secretaría de Educación, que son sin duda los más peligrosos, porque están ahí nada más haciendo política en los distintos Departamentos y por lo siguiente casi todos quisieran ser ahora jefes, inspectores, directores de alguna escuela no retirada del centro de la Ciudad, y en último análisis, para no salir de la Capital prefieren entrar al servicio de policías técnicos, y con otra circunstancia que quieren serlo, en el primer cuadro, ya vemos la triste realidad de las cosas, los que ^{han} salido últimamente de la Escuela Normal para Maestros, como han comenzado el primer año, en nuestra Escuela,

Nacional para Maestros, como han congeccionado el primer año, en --
nuestra Escuela, pues ¿a que se debe esto? sin duda a que no hay
ninguna coordinación en el plan de estudios de esa carrera, en la
que deberían para admitirlos, primero cerciorarse si esos jóvenes
que estudian ahí, tienen en realidad vocación para maestros, para
evitar que mas tarde vengan a las otras facultades en calidad de
"ressertissants" que, fracasados en una profesión, vienen ahora a
intentar otra, sin que antes vean, que la carrera de Abogado o -
Licenciado en Economía no tiene la finalidad que muchos arrónna-
mente creen e ignorando, que entre los profesionistas debe existir
lo que se llama dignidad profesional, procurando no obrar con dolo
en los trabajos, ni con falta de escrúpulo, ni engaño mucho menos,
ya que nuestra aspiración, es mejorar la moral de los que la tienen
deficiente, porque no pasaron por el tamiz de la Escuela Nacional
Preparatoria, donde se obtiene extensamente una educación ética, y
en la generalidad de los que vienen de la Escuela Nacional de Maes-
tros, la han olvidado, si no es que ni la conocen, pues han defrau-
dado las esperanzas que en ellos había puesto nuestro Gobierno, que
les ha sostenido la carrera a la mayor parte de ellos con una pensión
que, en último análisis, es la Nación la que resiente la pérdida de
los alientos económicos con que ya contaba, para la decanalfabeti-
zación a las clases proletarias, que desde las leñeras sierras, des-
de las áridas llanuras y arboledanos en las elevadas montañas, espe-
ran maestros que ya no irán, porque se encuentran cursando una ca-
rrera, que ya una vez terminada los pondrá en condiciones de quedarse
en la ciudad a disfrutar de toda la comodidad que no tendrían en --
los lugares donde los espera nuestro indio, siempre triste, porque
el hermano sabio lo ha olvidado.

A la otra categoría (que es la más repugnante) pertenecen los profesionistas por pasatien o, todos aquellos ignorantes que, llevados de su presunción, conquistan un título para adornar el "privado" de sus lujosas mansiones, pues estos señores, si no tienen restas de qué vivir, hacen lo que el tinterillo hace de su vida ser un mero contador de las cosas ricas, y como no conocen la moral ni los principios sólidos en que deben fundarse para actuar en el terreno moral, la justicia no existe para ellos, sino que simplemente van a cobrar los pagarés, y en cuanto saben que rige una nueva ley, están listos a estudiar el modo de eludir, de su acción, y más interés tienen para ellos, si se trata de ver la forma de pagar menos al "fisco, y con toda la serie de chicanas que hacen a la persona que les encomienda un negocio, que ya verdaderamente, desconfían esas personas hasta de los abogados honorables, quienes pierden en este caso mucho de su prestigio, porque como dice el dicho "unos la hacen y otros la pagan". La Revolución ha enarbaldado, entre los principios generales y postulados, el principal que debemos conservar con todo el celo posible y que es el de la justicia, y vemos que por desgracia, hay muy pocos jueces que estén firmes en su punto, yo tengo la convicción de que mientras no delimitemos responsabilidades, para los obreros en general, mientras no reemplazemos una tibia legislación el ejercicio de las profesiones, no se le podrán dar al pueblo jueces que le impartan justicia, que es sin duda uno de sus mayores anhelos. No podemos dar jueces que si en ~~el~~ que tiene la suya, mientras no se reglamente el ejercicio de las profesiones, no tendremos nada para el futuro, porque como ya dije hay muy pocos, que sepan, daría al pueblo lo que desea, pero son excepciones, los que lo hacen y tenemos en cuenta tener en cuenta ~~¿cuántos?~~ a veces de los que afor-

tinadamente estan de acuerdo con mis ideas, con profesores completos y en ellos confiamos, porque siempre nos han sabido iluminar con su elocuencia y el modo tan atinado de interpretar la justicia. Benavente, en su obra inmortal, demuestra que todos en el mundo nos movamos por un interes; pues bien: que ese interes nuestro sea el de salvaguardar a la sociedad, las profesiones como ya hemos visto, deben ser consideradas como el trabajo, como la actividad ejercida por individuos que han tenido preparacion científica y tecnica, siendo la principal manifestacion de ese trabajo, la direccion o resolucio'n que debe darse a los casos practicos que se presenten, y que no sean contrarios a la ley y a las buenas costumbres.

INTERVENCION DEL ESTADO Y DE LA UNIVERSIDAD EN LA PREPARACION
CIENTIFICA DE LOS PROFESIONISTAS PARA QUE PUEDAN EJERCER, Y PRO-
TECCION DEL MISMO A LOS NACIONALES.

La preparación científica de los profesionistas, constituye uno de los problemas y un aspecto de libertad de enseñanza, - por lo cual tendremos que ocuparnos de aquella, dentro de los derechos engendrados por esa garantía constitucional, aunque como siempre reconociendo al Estado como limitador de esa garantía, de ese derecho. La enseñanza, tomando el término en su mas amplia acepción significa una facultad de adquirir conocimientos; aparejadamente va la facultad de comunicar a otros los conocimientos que podemos transmitir. Desde luego para establecer el alcance de las facultades anteriores entre nosotros, es fácil hacer tres grandes divisiones; la concedida entre nosotros con el nombre de primaria; la secundaria, y la especialización o preparatoria y la profesional. Cada una de estas divisiones tiene sus caracteres propios, derivados de las necesidades que deben satisfacer, estando los derechos del Estado y del individuo en razón directa de esas -- necesidades en una época del pasado, y según la ideología que deba orientar a las nuevas generaciones. Sin duda, actualmente, la primera de las divisiones enunciadas, interesa constitucionalmente al Estado a la Secretaría de Educación Pública, y digo así porque tiene -- a otras entidades por delante, casi tan soberanas como el primero, -- extendiendo su influencia hasta el interior de dichas entidades, pues -- aun cuando son libres según lo para la propia Constitución en cuanto a su regimen interior, Artí.(40 Constitucional) tienen que sujetarse en la materia de enseñanza primaria a lo que dice la Constitución -- General de la República, en todo lo que se refiere a interés general,

y conveniencia del Estado, secundariamente esto interesa a los individuos, porque el Estado no permite que frente a él, se forme otro que le estorbe su actividad en la realización de sus fines.

La segunda división, por contrario, encierra un interés igual para los individuos, considerados aisladamente, pues solo en el caso de que el Estado sea quien organice, establezca y sostenga deberá ser la educación laica. La tercera división se encuentra en las mismas conciciones que la segunda, pero aquí sí se escapó al legislador reservarse la facultad de intervenir en la enseñanza profesional que se imparta en los establecimientos particulares resultan verdaderamente incompatibles estas dos situaciones, pues en tanto que por un lado, se siguen en los establecimientos que establece organiza y sostiene, un programa de acuerdo con las necesidades sociales actuales, esto aun cuando sea por sostenimiento en la forma de subsidio, como pasa con la Universidad Nacional Autónoma, en la que hay que llenar invariablemente los requisitos esenciales para obtener el título profesional, que lo autorice a uno para el ejercicio de la profesión a que se inició desde un principio; en cuanto a las escuelas libres, no dice que se sujetarán rigurosamente a este plan de estudio que es el que el Estado impone como requisito para que se extiendan certificados, el título que los autorice para ejercer alguna profesión determinada; Actualmente contiene desiguales condiciones, que las que tenemos que cumplir los que estudiamos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dando por resultado que tenemos que trabajar actualmente para lograr nuestro objeto, en condiciones completamente desiguales, dada el caso de que en las libres, no les exigen todas las estudios preparatorios indispensables, que la Universidad exige para las Facultades de su dependencia, y en la actualidad debido a la falta de

una ley que prevea, que sancione todas estas irregularidades, tenemos a individuos, que con verdadera arrogancia humana contratan --- trabajos de ingeniería sin tener mas que nociones. No vamos a ir --- muy lejos por un ejemplo tipico; existe un decreto desde la época --- dictatorial, por el cual se ordenaba al Director del Colegio Militar extendiera a los alumnos, que despues de haber sido enviados a filas; t que hubieren prestado tres años de servicios, con el grado de ca--- pitán primero por haber sido reproducidos en las asignaturas de las --- requeridas para obtener el título de ingeniero militar; se les ex--- tendiera una constancia, una especie de título, con lo que ahora to--- cavia hay muchos que lo ostentan, y todo porque allí estaba Porfirito que para beneplácito de los que quedan colocados en las mismas con--- diciones, les aprovecha la disposición a que hice referencia. Con --- estas irregularidades salen por i norantes, que hay quien ponga en --- sus tarjetas esta aberración. "Ingeniero Civil de la Facultad del --- Colegio Militar de Chapultepec." Se necesita limitar cada función --- de la/rama/ ^s que contienen muchas de las profesiones que se regla--- mentan, se hace necesario acabar con el actual estado de cosas, de --- irregularidades, que tienen que recibir un hasta aquí, pues el ade--- lanto de un Estado se encuentra en razón directa del grado de cultu--- ra a que sus habitantes han podido llegar, y y esta se realiza, re--- solviendo las nuevas exigencias que la vida va enredando.

Yo creo que tanto el artículo 3º como el 4º no estan bien colo--- cados dentro del capítulo de las garantías individuales, ya que si --- consideramos el asunto desde un punto de vista, de una libertad ab--- soluta, que nunca a existido y que no existirá jamás, mientras que--- trasos vivir en sociedad, pues ya que a cualquier parte que, vaya--- mos tendrá necesariamente que haber, por ello la jurisdicción de un --- Estado que limite lo que le competen los individuos, en relación al grupo ---

Después el artículo 4º continúa en realidad como sigue de

que están determinadas por el artículo 123, y por lo consiguien-
 tela segunda parte del mismo artículo 4º hay que limitarlo, reple-
 mentando el ejercicio de las profesiones ya que la misma Constitu-
 ción faculta a los Estados para hacerlo de acuerdo con las necesi-
 dades, y es que las estamos palpando, cada día más urgentes. El pa-
 rrafo tercero del artículo 3º establece que las escuelas primarias
 particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia
 oficial; ahí tenemos otra limitación que nos parece anticonstitu-
 cional, pero que el Estado se ha reservado, para la observancia, -
 de los planes de estudios, a este respecto existe un reglamento --
 dictado en el año de 1925 y que, es el que está actualmente en vi-
 gor, pues fija la forma en que el Estado practica la vigilancia ---
 oficial. Y a este respecto la Secretaría de Educación Pública ha ---
 hecho más que nosotros, pues hasta considera la vigilancia de com-
 petencia federal, cosa que nosotros mejor dicho la Universidad, de-
 bería hacer cuando menos en el Distrito Federal, contribuyendo dada
 uno de los grupos sociales a influir en el legislador, que ha daja-
 do dormir el asunto. Pues así debería tomar la ley reglamentaria --
 que se emitiere una determinación, previendo que no pueden funcio-
 nar escuelas de las que han dado en llamarse "libres" si no someten
 sus planes de estudio a la aprobación de la UNIVERSIDAD; ya que --
 debemos considerarla como el máximo centro cultural de la República,
 Y que la misma ley establezca sanciones, a fin de que no puedan ---
 ejercer la profesión, a que se dediquen en el Distrito Federal y ---
 Territorios, así que los títulos que obtengan de esas plantelas, --
 hayan sido obtenidos en las condiciones que para el caso, estatuya
 el Consejo Universitario, para las Escuelas de su dependencia, y -
 hayan llenado los requisitos, que al mismo establece.

Debemos desechar la idea de que el artículo 4º una vez reglamentado en su segundo párrafo, constituya una anticonstitucionalidad porque el poder legislativo, lo hace de acuerdo con las necesidades sociales que están por encima de los individuos aislados, dado el caso de que la interpretación y solución de los problemas, --- siempre es de competencia de las Cámaras que legislan, sobre todas las cosas, uno de los problemas de la nas rudimentaria economía nacional nos impone el deber de proteger a los maestros, y por lo tanto, establecer el sistema proteccionista, para el ejercicio de las profesiones, es una necesidad urgente, que es de consecuencias funestas si dejamos el caso dormir, pues la inmigración extranjera charlatanes es ya alarmante y hay que poner el hasta aquí a esos individuos, que si resultan parasitos sociales en nuestro ambiente hay de algunos días a la fecha en el mercado, una serie de profesionistas malamente llamados así extranjeros, que han resultado como en todas las demás actividades de la economía nacional un cáncer que terminará por arruinarnos, sin que tengamos el gusto de habernos defendido cuando venos. ^{No} Necesitamos mucho para remediar el mal que entraña esa apatía: todas las naciones Europeas han adoptado el sistema proteccionista, y nosotros debemos presionar porque se restrinjan las actividades de aquellos, mientras no se nacionalicen, y se les permita en último caso, cuando se hayan sometido a un examen previo a que los sujeta la UNIÓN CIUDAD VICIOSA, MEXICANA. Así habremos establecido un sistema proteccionista, que nos evitara muchos --- perjuicios.

¿CUAL DEBE SER EL CRITERIO DEL LEGISLADOR, PARA LA REGLAMENTACION DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 4º.

Los constituyentes del 17, comprendiendo que el ejercicio de las profesiones es más que problema de enseñanza de organización de trabajo y por ese motivo lo pasaron al artículo 4º QUE dice " La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo." La Constitución de 1857 no decía, mejor dicho no precisaba si -- la ley reglamentaria había de ser una para toda la República, o una para cada Estado. Actualmente no es problema como ya lo vemos en el párrafo transcrito, la ley determinará en cada Estado etc. A este respecto ya pinté la situación; la legislación sobre reglamentación de profesiones, en la historia de nuestro país desde que se expidió el artículo 3º de la Constitución de 1857 hasta que se derogó dicha Constitución nunca se expidió una ley reglamentaria que limitara el ejercicio de las profesiones y los motivos ya externados al principio de este trabajo, de que para los individualistas, los delegados del derecho natural que intervinieron en la formación de la Constitución y los que los secundaron, reglamentar el ejercicio de las profesiones liberales era en el fondo para ellos atentar contra la libre concurrencia, contra el ejercicio de la libertad humana en materia de trabajo y contra los principios fundamentales de una organización social, liberal individualista, y basada en la competencia como medio de corrección de las profesiones, es decir, para los individualistas era la lucha de individuo a individuo, de profesionalista a profesionalista en el mercado, en el comercio diario de la profesión, la que vendría a eliminar a los

ineptos y ^{para} la mejor manera de dejar que por sí sola se regulara la organización de las profesiones y esta determinara su limitación. Y alegaban los defensores de la tesis individualista, que toda ley que viniera a restringir la libertad en el ejercicio de las profesiones, sería una ley en el fondo inconveniente, casi diríamos atentatoria según los principios del derecho natural. Ahora las cosas han cambiado, aun cuando ha habido en el Congreso Jurídico que se ha estado reuniendo para tratar estos asuntos, todavía muchas de las personas ahí reunidas, -- piensan en defender una teoría que resulta falsa desde que se dio a conocer a los juristas verdaderamente revolucionarios, -- son diferentes las cosas actualmente, por que la mayoría se ha convencido de que ^{debe} no/existíresa libertad absoluta para el ejercicio de las profesiones, y que el único concepto que puede determinar una tendencia o solución, es el siguiente: El trabajo es una forma de actividad social, de relaciones entre los hombres la más importante de todas las formas de vida social, y -- por lo tanto, la que está más necesaria y directamente sujeta a la regulación y limitación que la ^{actividad} humana para de él. Toda forma de actividad humana que resulte contraria a los intereses de la sociedad, no es permitida, no es tolerada es una forma de actividad, que veremos dentro de muy poco tiempo, sancionada por la sociedad, que quiere en una forma legal ver sus intereses económicos asegurados convenientemente, y que será lograda en limitación si para ello tenemos todos espeño los más directamente -- afectados. No hay problema pues cuando la sociedad encuentra una actividad que es perjudicial y que no debe tolerar, como no ha tolerado ya en algunos sectores de sus distintas actividades, se debe

cortar de raíz de tal modo, que el único problema que quede en pie sea, que el ejercicio de las profesiones sea regulado por la UNIVERSIDAD, que forme su criterio, de acuerdo con las necesidades sociales que se vayan presentando, para lo que yo sostengo que debe tomar una actitud, una política proteccionista, nacionalista, como lo requieren las necesidades del momento, así es como debe organizar y limitar el ejercicio de las profesiones liberales. Y que la misma Universidad debe limitar el ejercicio de las profesiones, el ejercicio de la actividad profesional, y para lo cual yo sostengo que es indispensable desde todos los puntos de vista que se consideren limitar las actividades que puede desarrollar cada individuo que se dedique a una rama de la profesión de que se trate, con una tendencia de especialización de cada una de las ramas, para su mejor eficacia en todas aquellas, en que se haga necesario mayor conocimiento técnico, como lo vemos claramente manifesto en la división del trabajo, en otras actividades de la humanidad. La solución que debemos dar a estos casos debe ser concreta, mejor dicho es la que necesita nuestro país dado el caso de las distintas manifestaciones, que la industria va presentando y requiriendo, es lo que debemos tener en cuenta, de acuerdo con las tendencias del momento en que vivimos y coordinando las circunstancias actuales en que se encuentra toda nuestra sociedad.

Pues por un lado es notorio que las condiciones actuales de desenvolvimiento de la cultura y administración de ella a los jóvenes debe hacerse de acuerdo con una unidad de criterio, y no permitir que en las escuelas libres entren individuos impropios, pues ya vemos el desastre que está causando, sus causas de limitación:

¿Cuándo dónde está la conveniencia del libre ejercicio de las profesiones? que la libre competencia elimine a los ineptos, es como vemos del todo peligroso, no siempre se produce el resultado deseado. La actual actividad humana no se ve sujeta a una lucha que permita la eliminación de los ineptos? cuando menos con la limitación del ejercicio de las profesiones se podrá garantizar en gran parte a la sociedad, los ineptos e incompetentes se eliminarán a medida que vean, una ley que sanciona sus actos, se eliminarán, antes de verse dentro de la sanción ^{por} que hayan eliminado alguna cantidad verdaderamente inconsiderable de individuos útiles a la sociedad que los pierda, y que resiente en su economía. ¿Que nos dicen de esto los sostenedores de la teoría individualista? o acaso como lo mismo falso de su concepto, nos prometen que devolverán estos miembros que pierda la sociedad, en un lugar que no ha existido como la misma libertad absoluta de que nos hablan en la teoría individualista. Ahora por otra parte creo que es impropio, entregar el ejercicio de la ingeniería a personas que ^{no} pueden evitar, por su ignorancia pérdidas considerables; y no vamos a ir muy lejos por otro ejemplo: La columna de la Independencia que fue encomendada para su construcción a un ingeniero arquitecto, por haberse ganado el primer lugar en el concurso, en el plan arquitectónico, y la ignorancia o dolo de los gobernantes no les permitió distinguir quien era el indicado, para calcular la resistencia de los materiales, y que el primero solamente podía encargarse de la parte arquitectónica de la sancionada columna, así fue como se tuvo que luchar en consecuencia el trabajo a un ingeniero constructor, que era el indicado para calcular la resistencia de los materiales, y como ya la columna se había comenzado por el primero muy mal en tal forma que cuando iba a ser construido, se comenzaron hacer verdaderas ruinas, destruyéndose, por todas partes

y hubo que gastar mucho dinero en la rectificación de los errores que, sin duda no se debía haber comprometido a desempeñar este trabajo, por no estar comprendido dentro de la rama de la arquitectura, no habiendo una ley que replante, el ejercicio de esa profesión -- que limite la rama, mejor dicho que limite la actividad de cada rama de esa misma profesión y las sanciones por lo consiguiente, para el que invada la actividad, que por su incapacidad técnica no le permite desempeñar con eficacia lo que se le encomienda, no se le podrá exigir responsabilidad, y mientras no la haya se vayan invadiendo el radio ^{que} de su competencia técnica. Ahora pregunta quién sufre una alteración una pérdida en su patrimonio, a quién orillan a la crisis económica, si no es a la sociedad.

Así como decimos de la ingeniería, podemos decir de todas y cada una de las profesiones en sus múltiples formas, pues lo vemos más claro en la ingeniería, ^{que} cada rama pertenece determinada función pues a cada clase de ingeniero corresponde una función especial, por su preparación técnica y por sus conocimientos especializados de la materia de que se trate. No siendo así encontramos en cada rama irregularidades como la siguiente: En la Esc. de Ingenieros existen títulos a los alumnos que cursan una carrera que por la denominación del título debe ejercer determinadas funciones, y por la falta de unidad en el sistema, encontramos que en otras escuelas, como en la de Ingenieros - Mecánicos y Electricistas, que no pertenece a la Universidad, sino que a la Secretaría de Educación Pública, existe tanto una como otra, institución títulos con la misma denominación y en cambio sus finalidades desde el punto de vista de el plan de estudios que tienen y que siguen es distinta, ahora vuelve a preguntarse ¿es posible que puedan desempeñar la misma actividad, cuando para obtener dicho título han tenido distinta preparación?

es indiscutible que hay que limitar cada una de las actividades que correspondan a cada una de las ramas de la profesión de que se trate de reglamentar. Los que se perjudican sin óuda son las empresas, el Gobierno o los individuos directamente, que ponen en manos de individuos incapaces, su fortuna entera o parte de ella, y experimentan un menoscabo en su patrimonio, cuando a los que se lo han confiado fracasan, ~~no~~ por su ignorancia en la rama de que se trate, y como ya dijimos, no hay una ley reglamentaria que delimite la actividad de estos individuos y en que se fundaría el perjudicado, para demandar del ignorante la indemnización de los daños y perjuicios causados hasta en los obreros que pierden por este solo hecho, y no sólo ellos sino la sociedad en general.

La división del trabajo, ha traído la tendencia, de organizar ciertas formas de actividades limitandolas a aquellas personas, que poseen título y que por su preparación técnica así como por sus antecedentes culturales en los casos respectivos, puedan en modo eficaz, llevar esa función que sin duda será desempeñada en forma verdaderamente eficiente.

Así pues que los más experimentados en la profesión de que se trate de reglamentar, deberán decir al legislador, cual debe ser el criterio que deben seguir para conseguir lo ^{que} nos proponemos, y que de nominación, y en que terminos debe expedirse el título, quienes han de expedir esos títulos etc. después del aquilataamiento que se haga de los estudios, en escuela dependiente o no de la Universidad Nacional Autónoma, deb ser una correspondencia a la necesidad de restringir los peligros de la libertad, junto a la que ha de dar a los individuos que reciban los títulos, hay que evitar cuanto antes, que gobernantes como el Lic. Emilio Portes Gil, vengun a expedir decretos o circulares, que

autoricen a invadir los campos de actividad de otras ramas de la misma profesión como lo hizo por un decreto que expidió por influencias que tenía con él Ingeniero Marte R. Gómez pues por -- referido decreto de permitía, o mejor dicho se permite, puesto que no ha sido derogado a los ingenieros agrónomos que construyeran cualquier edificio, que se les encomiende en la Ciudad de México, todo sin duda sucederá con los gobernantes que sigan pasando por el poder, mientras no haya una ley que prevenga todas estas irregularidades. Cometan estos absurdos en menoscabo de su prestigio, pues desvirtúan como salta a la vista el propósito que inspiró al legislador, para haber creado la Escuela Nacional de Agricultura -- que se creyó tendría como resultado que todos los Ingenieros Agrónomos salidos de ahí fuesen al terminar sus estudios, a propugnar por medio de sus conocimientos técnicos y científicos por la intensificación de la producción agrícola, para alcanzar el mejor -- rendimiento de las tierras, con el menor esfuerzo posible, y otras muchas funciones que tienen que ejercer en el campo, dónde está la salvación de nuestra crisis económica; y qué triste es, pero hay que confesarlo esa es la realidad nuestra, se han decidido quedar en -- las distintas dependencias administrativas, con sueldos mezquinos -- pero no salir de la Capital, dónde las comodidades de la vida les -- han hecho olvidarse de la tierra.